

ACTA Nro. 01

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

“SELECCIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES”

En la ciudad de Cuenca, durante los días 4 y 5 de septiembre de 2025, en las instalaciones de la EMAC EP, se reúnen los miembros de Comisión Técnica, con la finalidad de dar respuesta a las preguntas recibidas a través del correo electrónico uqp.emac@emac.gob.ec dentro del procedimiento para la “Selección de Consultores Ambientales” que viene realizando la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca – EMAC EP.

En conformidad con el procedimiento interno “Selección de Consultores Ambientales”, participa en calidad de Secretaria la Mgtr. Lilian Segovia Pesántez, Técnico de Compras de la Unidad de Gestión del Proyecto.

1. ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Conocimiento de las preguntas recibidas y elaboración de respuestas
3. Realización de Aclaraciones

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Punto 1: Conocimiento y aprobación del orden del día

La Comisión Técnica da por conocido y aprueba el orden del día.

Punto 2: Conocimiento de las preguntas recibidas y elaboración de respuestas

Conforme el cronograma establecido en la convocatoria la fecha límite de preguntas fue hasta las 14H00 del 04 de septiembre de 2025; concluida esta fecha se han recibido en el correo electrónico uqp.emac@emac.gob.ec, un total de 12 correos electrónicos y 43 preguntas, conforme el siguiente detalle:

Correos	Fecha y hora de la pregunta		Remitente	Preguntas
	Fecha	Hora		
1	1/9/2025	17:00	serviaguitas@gmail.com	1
2	2/9/2025	10:12	tfabri_g@hotmail.com	3
3	3/9/2025	10:42	echavez@calidadambiental.com.ec	3
4	3/9/2025	11:10	gerencia@geoambiental.ec	1
5	3/9/2025	14:13	gchiriboga@fgmdasociados.com	2
6	3/9/2025	14:49	administracion@consultoriaambientalrodriguez.com.ec	3
7	3/9/2025	16:07	daguilar@ingeraleza.com	1
8	3/9/2025	20:17	talía.erreis@abseg.com.ec	4

9	3/9/2025	20:52	gerencia@alpasacha.com	2
10	4/9/2025	9:43	ingenieria@charlieg.com.ec	1
11	4/9/2025	12:12	jamores@gruporens.com	7
12	4/9/2025	13:18	asistentegye@acostamoralesasociados.com	15
TOTAL DE PREGUNTAS				43

Pregunta 1:

Agradezco de antemano la convocatoria enviada, al respecto me permito solicitar información en cuanto al anexo 2, al ser nosotros un Consultora Ambiental debidamente calificada por el ministerio del ambiente, con nuestro respectivo equipo técnico, al referirse Compromiso de Asociación o Consorcio, se refiere también a los integrantes del grupo técnico y este anexo es obligatorio?

O este requerimiento es para varias consultoras que se vayan a unir solamente.

Agradezco su atención y sin otro particular

Respuesta – Pregunta 1:

El anexo 2 “Compromiso de Asociación o Consorcio entre Oficinas de Estudios” es obligatorio, cuando la Manifestación de Interés es presentada por dos o máximo tres oficinas de estudios de consultoría; y, no hace referencia a los integrantes del grupo técnico.

Pregunta 2:

El consorcio puede ser firmado entre una CONSULTORA AMBIENTAL (persona jurídica) y un consultor ambiental (persona natural)

Respuesta – Pregunta 2:

No, conforme lo establecido en el literal a) del numeral 7 “Notas Aclaratorias” de las Bases Generales, la presente convocatoria está dirigida **exclusivamente a Oficinas de Estudios nacionales (personas jurídicas)**; en este sentido, el consorcio no puede conformarse por una persona jurídica y por una persona natural.

Pregunta 3:

El consorcio puede ser firmado entre una CONSULTORA AMBIENTAL (persona jurídica) y una CONSULTORA AMBIENTAL (persona jurídica en el extranjero)

Respuesta – Pregunta 3:

No, conforme lo establecido en el literal a) del numeral 7 “Notas Aclaratorias” de las Bases Generales, la presente convocatoria está dirigida exclusivamente a **Oficinas de Estudios nacionales**; en este sentido, el consorcio no puede conformarse por consultores extranjeros.

Pregunta 4:

Puede postular un CONSULTOR AMBIENTAL INDIVIDUAL

Respuesta – Pregunta 4:

No, Conforme lo establecido en el literal a) del numeral 7 “Notas Aclaratorias” de las Bases Generales, la presente convocatoria está dirigida exclusivamente a **Oficinas de Estudios** nacionales, es decir a personas jurídicas debidamente constituidas conforme a la legislación aplicable, con capacidad legal para Contratar; en este sentido, no pueden participar consultores ambientales individuales (personas naturales).

Pregunta 5:

Considerando que muchas empresas privadas emiten certificados de carácter más general a manera de “certificado comercial”, ¿es posible presentar los certificados y adicionalmente los contratos donde se especifique el tipo de consultoría ambiental realizada (PMA, PGAS, ETC.)? Con el fin de evidenciar la experiencia más detalladamente.

Respuesta – Pregunta 5:

Referirse a la aclaración Nro.1 que se encuentra al final de esta acta.

Pregunta 6:

¿Se considera como experiencia específica aquellas actualizaciones del PMA, procesos de participación ciudadana, etc. que formen parte de un Estudio de Impacto Ambiental?

Respuesta – Pregunta 6:

No se considera como experiencia específica las actualizaciones del Plan de Manejo Ambiental (PMA); conforme lo establecido en el numeral 2 “Experiencia Específica Mínima” de las Bases Generales, la experiencia válida corresponde a la **FORMULACIÓN** de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y/o Planes de Manejo Ambiental (PMA).

Pregunta 7:

Dentro de la “información general de la oficina de Estudios” ¿qué documentación debe ser presentada?

Respuesta – Pregunta 7:

Referirse a la aclaración Nro.2 que se encuentra al final de esta acta.

Pregunta 8:

En referencia al proceso para la **Selección de oficinas de estudios / empresas consultoras (personas jurídicas) del sector ambiental, para integrar el Banco de Consultores de la institución**. Quisiéramos consultar si dentro de la experiencia general de la consultora el monto mínimo solicitado de USD.15.000,00 se considera con el IVA incluido?

Respuesta – Pregunta 8:

No, el valor individual de cada contrato debe ser mínimo de USD 15.000 (Quince mil con 00/100), dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Pregunta 9:

Existe un límite en el número de empresas que se pueden asociar para presentar la oferta?

Respuesta – Pregunta 9:

Si existe un límite en el número de empresas que pueden asociarse.

Conforme lo establecido en el numeral 7 “Notas Aclaratorias”, literal b), párrafo 2 de las Bases Generales:

“En caso de presentarse bajo la modalidad de “Compromiso de Asociación o Consorcio”, se permitirá máximo (3) tres Oficinas de Estudios; con respecto a la experiencia, cada integrante deberá acreditar al menos un (1) contrato válido en la categoría de experiencia general, según lo definido en el numeral 1 de estas Bases”.

Pregunta 10:

La experiencia requerida puede ser acreditada por las diferentes empresas que conforman la asociación? o debe ser experiencia de toda la asociación?

Respuesta – Pregunta 10:

Referirse a lo establecido en el numeral 7 “Notas Aclaratorias”, literal b), párrafo 2 de las Bases Generales, que cita textualmente:

“(…) con respecto a la experiencia, cada integrante deberá acreditar al menos un (1) contrato válido en la categoría de experiencia general, según lo definido en el numeral 1 de estas Bases”.

Pregunta 11:

Actualmente nuestra empresa presta servicios ambientales a nivel nacional como persona natural con empleados registrados, y nos encontramos en proceso de formalización para convertirnos en una **SAS (persona jurídica)**. ¿Existe la posibilidad de participar en la convocatoria estando en este proceso, o es requisito indispensable contar ya con la personalidad jurídica constituida?

Respuesta – Pregunta 11:

No, conforme lo establecido en el Anexo 2 de las Bases Generales para la Selección de Consultores Individuales u Oficinas de Estudios, la convocatoria está dirigida exclusivamente a “Oficinas de Estudios”, entendidas como personas jurídicas **debidamente constituidas** conforme a la legislación aplicable, con capacidad legal para contratar.

Pregunta 12:

Nuestra empresa tiene domicilio en la ciudad de **Guayaquil**, aunque contamos con experiencia en diferentes ciudades del país, incluyendo **Cuenca**. ¿El domicilio en otra ciudad representa alguna limitación para participar en el proceso?

Respuesta – Pregunta 12:

No, “el domicilio en otra ciudad” no constituye un requisito establecido en las Bases, por lo tanto no es limitante para participar en el proceso.

Pregunta 13:

Finalmente, por fines internos de mejora en comunicación y marketing, nos gustaría saber ¿cómo conocieron acerca de nuestra empresa para hacernos llegar la invitación?

Respuesta – Pregunta 13:

La pregunta realizada no guarda relación con las Bases Generales de la convocatoria.

Pregunta 14:

En relación con la experiencia específica mínima solicitada, nuestra firma ha ejecutado varios contratos para la elaboración de **Estudios de Impacto Ambiental**. Dichos estudios, por su naturaleza, contemplan la fase de elaboración del **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** y, dentro de este, el diseño del sub-plan de **Relaciones Comunitarias**.

Adicionalmente, hemos realizado **Auditorías Ambientales** en las que se actualizan los Planes de Manejo Ambiental y su correspondiente Plan de Relaciones Comunitarias.

Nuestra consulta es: ¿Podrían aclarar si la presentación de contratos o certificados de estos **Estudios de Impacto Ambiental** y/o **Auditorías Ambientales** se consideraría válida para acreditar la experiencia específica requerida en el numeral 2 de las Bases Generales?

Respuesta – Pregunta 14:

Conforme a lo establecido en el numeral 2 “Experiencia Específica Mínima” de las Bases Generales, la Oficina de Estudios debe acreditar experiencia específica en la ejecución de consultorías para la elaboración de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y/o Planes de Manejo Ambiental (PMA) en proyectos de mediano o alto impacto ambiental, en conformidad con la normativa ambiental nacional y/o internacional.

En este sentido, para el caso de los Estudios de Impacto Ambiental, que según lo señalado en la consulta “por su naturaleza, contemplan la fase de elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y, dentro de este, el diseño del sub-plan de Relaciones Comunitarias”, podrán ser validados como parte de la experiencia específica, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Generales.

En el caso de consultoría relacionadas con Auditorías Ambientales, no se consideran dentro de la categoría de experiencia específica mínima establecidas en las Bases Generales.

Pregunta 15:

Con el fin de acreditar la experiencia general y específica, ¿es válido presentar contratos de proyectos que se encuentran ejecución, respaldados con las facturas con el fin de verificar lo efectivamente ejecutado hasta el momento?

Respuesta – Pregunta 15:

No es válido presentar contratos de proyectos que se encuentran ejecución.

Pregunta 16:

En cuanto a la Experiencia Específica se señala:

“La Oficina de Estudios debe acreditar experiencia específica en la ejecución de consultorías para la elaboración de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y/o Planes de Manejo Ambiental (PMA) en proyectos de mediano o alto impacto ambiental en conformidad con la normativa ambiental nacional y/o internacional, ejecutados en los últimos 10 años previos a la publicación de la convocatoria en la página web de la EMAC EP <https://emac.gob.ec/>. Adicionalmente, las consultorías ejecutadas deben incluir al menos uno de los siguientes cuatro criterios:

- ☐ Diseño e implementación de Planes de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Planes de Relaciones Comunitarias o Mecanismos de quejas y reclamos.
- ☐ Resolución de conflictos socio ambientales, procesos de socialización o consulta previa en proyectos de mediano y/o alto impacto ambiental y social o participación ciudadana en proyectos ambientales.
- ☐ Aplicación de sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional (ISO 45001).
- ☐ Aplicación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001) y de calidad (ISO 9001),”

En este sentido, ¿se aceptaría la participación en Estudios de Impacto Ambiental ya que, como parte de esto, siempre se desarrolla el Plan de Manejo Ambiental?

Respuesta – Pregunta 16:

Sí, siempre y cuando en los documentos que respaldan la experiencia ofertada se detalle con claridad que “la participación en un Estudio de Impacto Ambiental” incluye la formulación del Plan de Manejo Ambiental y los otros criterios establecidos en las Bases Generales.

Pregunta 17:

Con el fin de dar cumplimiento al criterio de “*Adicionalmente, las consultorías ejecutadas deben incluir al menos uno de los siguientes cuatro criterios:* ☐ *Diseño e implementación de Planes de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Planes de Relaciones Comunitarias o Mecanismos de quejas y reclamos.*”

Se aceptaría la participación en un un proyecto denominado: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PARAMO CARIACU, PARROQUIA AYORA DEL CANTON CAYAMBE QUE DETALLA DE FORMA TECNICA LAS ESTRATEGIAS Y METODOLOGIA DE MANEJO Y CONSERVACION DE LOS PARAMOS DE LA ASOCIACION REFERIDA: DESDE UN ENFOQUE PARTICIPATIVO, INTERDISCIPLINARIO Y ESTRATEGICO PERMITIENDO UN MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES?

Respuesta – Pregunta 17:

Conforme en el numeral 2 Experiencia Específica Mínima, el cumplimiento del criterio: “*Diseño e implementación de Planes de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Planes de Relaciones Comunitarias o Mecanismos de quejas y reclamos*”, se refiere a procesos de participación ciudadana para las diferentes fases de implementación de un proyecto de mediano o alto impacto ambiental (antes, durante y cierre). Por lo tanto con la información proporcionada por el consultante, el proyecto mencionado NO cumple con el enfoque de planes de participación de partes interesadas, planes de relaciones comunitarias o mecanismos de quejas y reclamos.

Pregunta 18:

En cuanto a “**3. Otros Criterios de evaluación:** La Oficina de Estudios, deberá acreditar, como mínimo, **un (1) contrato ejecutado en proyectos** relacionados con el siguiente criterio: □ Desarrollo y aplicación de planes de manejo ambiental o planes de gestión ambiental y social, en proyectos de mediano o alto impacto ambiental en conformidad con la normativa ambiental nacional vigente, aplicando normas ambientales y sociales de organismos internacionales (multilaterales), ejecutado en los últimos 10 años, cuyo valor haya sido igual o superior a USD 10.000 (Diez mil, 00/100 dólares).”

- Se aceptarían Auditorías Ambientales de cumplimiento? Ya que dentro de cada proyecto se realiza la verificación del cumplimiento de normativa ambiental aplicable, así como del PMA.
- Se aceptaría el proyecto: Diagnóstico Social y Plan de Manejo Ambiental – Fase de Construcción del Cambio de Tubería del Poliducto Esmeraldas – Santo Domingo?

Respuesta – Pregunta 18:

No se aceptarán Auditorías Ambientales de cumplimiento.

En cuanto al proyecto “Diagnóstico Social y Plan de Manejo Ambiental – Fase de Construcción del Cambio de Tubería del Poliducto Esmeraldas – Santo Domingo”, se aceptaría siempre y cuando se cumpla con todos los criterios establecidos en el numeral 3 “Otros Criterios de evaluación” de las Bases Generales.

Pregunta 19:

La empresa no tiene la acreditación de Consultora Ambiental emitida por el MAATE, en este caso, la empresa saca los contratos y de requerir firma de consultor, incluyo la mía que estoy acreditado como consultor categoría 1, y soy el representante legal de la empresa. ¿Hay inconveniente con este particular?

Respuesta – Pregunta 19:

El Anexo 2, Bases Generales para la selección de Consultores Individuales u Oficinas de Estudios, está dirigida a “Oficinas de Estudios”, entendidas como una persona jurídica debidamente constituida conforme a la legislación aplicable, con capacidad legal para contratar.

En las bases no se establece el requisito de tener la acreditación de “Consultora Ambiental emitida por el MAATE”, por lo tanto la empresa podrá participar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Generales.

Pregunta 20:

La empresa se ha enfocado más en consultorías con organismos internacionales (PNUD/LATU), donde los montos de los contratos son más elevados de lo que requieren. ¿Se puede presentar estos tipos de certificados laborales?

Respuesta – Pregunta 20:

Si se pueden presentar los certificados laborales, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las Bases Generales.

Pregunta 21:

Acerca del proceso de selección de oficinas de estudios/empresas consultoras se consulta: Para trabajos realizados de supervisión o monitoreo social y ambiental para proyectos privados con financiamiento de organismos internacionales no se cuenta con certificados, pero se cuenta con el contrato y la constancia del pago, ¿por lo que se consulta se estos documentos son respaldo suficiente para acreditar la experiencia?

Respuesta – Pregunta 21:

Referirse a la Aclaración Nro.1 que se encuentra al final de esta acta.

Pregunta 22:

Por favor aclarar el alcance de los servicios que se brindaría para los diferentes procesos de la empresa pública.

Respuesta – Pregunta 22:

Una vez realizada la selección de Oficinas de Estudios del sector ambiental, se dará a conocer los diferentes procesos que viene realizando la empresa pública.

Pregunta 23:

Por favor indicar si para acreditar la experiencia de la empresa se podría presentar la documentación referente a Estudios de Impacto Ambiental (Estudio de Impacto Ambiental Ex - Post, Reevaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Alcance a Estudio de Impacto Ambiental, Alcance a la Reevaluación de Estudio de Impacto Ambiental) considerando que como parte de los mismos se desarrolla el Plan de manejo Ambiental; adicional, previo a la emisión de las Licencias Ambientales se desarrolló los respectivos Procesos de Participación Social (acorde a lo establecido en la normativa aplicable)

Respuesta – Pregunta 23:

Con respecto a la Experiencia General Mínima o Experiencia Específica Mínima, la documentación referente a Estudios de Impacto Ambiental, podrá ser validada siempre y cuando se detalle con claridad en el documento que demuestre la misma, se incluya la formulación del Plan de Manejo Ambiental, y además cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Generales.

Pregunta 24:

Por favor indicar si para acreditar la experiencia de la empresa se podría presentar Auditorías Ambientales de Conjunción.

Respuesta – Pregunta 24:

Para acreditar la experiencia general, si se podrá presentar Auditorías Ambientales de Conjunción.

Pregunta 25:

Por favor indicar si para acreditar la experiencia de la empresa se podría presentar contratos que se encuentran en ejecución, presentando Actas de Entrega - Recepción Parcial u oficios de aprobación de los documentos por parte del contratante o MAATE.

Respuesta – Pregunta 25:

Para acreditar la experiencia NO se pueden presentar contratos que se encuentran ejecución.

Pregunta 26:

Por favor indicar si para acreditar la experiencia de la empresa, tanto del sector público como privado, se podría presentar como respaldo los Contratos de los proyectos junto con las facturas respectivas.

Respuesta – Pregunta 26:

Referirse a la Aclaración Nro.1 que se encuentra al final de este documento.

Pregunta 27:

Por favor indicar si para acreditar la experiencia específica mínima de la empresa Estudios de Impacto Ambiental (Estudio de Impacto Ambiental Ex - Post, Reevaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Alcance a Estudio de Impacto Ambiental, Alcance a la Reevaluación de Estudio de Impacto Ambiental) y Auditorías Ambientales (Auditorías Ambientales de Cumplimiento, Auditorías Ambientales Bienales, Auditorías Ambientales Trienales, Auditorías Ambientales de Conjunción) considerando que como parte de los Estudios de Impacto Ambiental se desarrolla el Plan de Manejo Ambiental y como parte de las Auditorías Ambientales se desarrolla la Actualización del Plan de Manejo Ambiental.

Respuesta – Pregunta 27:

Con respecto a la Experiencia General Mínima o Experiencia Específica Mínima, la documentación referente a Estudios de Impacto Ambiental, podrá ser validada siempre y cuando se detalle con claridad en el documento que demuestre la misma, se incluya la formulación del Plan de Manejo Ambiental, y además cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Generales.

Las consultorías relacionadas a Auditorías Ambientales, no serán validadas dentro de la Experiencia Específica Mínima.

Pregunta 28:

Por favor indicar cual sería el monto máximo de los proyectos a presentar como respaldo de la experiencia de la empresa.

Respuesta – Pregunta 28:

Los montos mínimos de los contratos se encuentran detallados en los numerales 1, 2 y 3 de las Bases Generales y en la Aclaración Nro.2.

Pregunta 29:

¿Estimados se aceptará para la experiencia general mínima estudios de impacto ambiental, ya que el diseño del PMA es parte de los estudios de impacto ambiental?

Respuesta – Pregunta 29:

Con respecto a la Experiencia General Mínima la documentación referente a Estudios de Impacto Ambiental, podrá ser validada siempre y cuando se detalle con claridad en el

documento que demuestre la misma, se incluya la formulación del Plan de Manejo Ambiental, y además cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Generales.

Pregunta 30:

¿Estimados se validará para la experiencia general mínima las Auditorías ambientales Bienales, Trienales y de Conjunción?

Respuesta – Pregunta 30:

Las “Auditorías Ambientales” podrán ser validas si cumple con los criterios planteados en el numeral 1 “Experiencia General Mínima” de las Bases Generales.

Pregunta 31:

¿Estimados se validará para la experiencia general mínima una Auditoría Ambiental De Finalización De Convenio y entrega de Áreas de Perforación Exploratoria?

Respuesta – Pregunta 31:

Las “Auditorías Ambientales” podrán ser validas si cumple con los criterios planteados en el numeral 1 “Experiencia General Mínima” de las Bases Generales.

Pregunta 32:

¿Estimados se aceptará, para la experiencia general mínima un proyecto de los servicios de auditoría ambiental externa para el año 2017 y para el año 2018 para el Ministerio de energía y recursos naturales no renovables?

Respuesta – Pregunta 32:

No se aceptará para la experiencia general mínima un proyecto de servicios de auditoría ambiental externa realizados para instituciones públicas.

Pregunta 33:

¿Estimados se validará para la experiencia general mínima los procesos de Participación social y procesos de participación ciudadana que son parte de los procesos de Regularización ambiental?

Respuesta – Pregunta 33:

Los “proceso de participación social y procesos de participación ciudadana que son parte de los procesos de regularización”, podrán ser validados, si cumplen con todos los requisitos establecidos en el numeral 1 “Experiencia General Mínima” de las Bases Generales.

Pregunta 34:

¿Estimados se aceptará presentar como soporte de la experiencia general y específica mínima Actas de entregas parciales con sus respectivas facturas?

Respuesta – Pregunta 34:

Para acreditar la experiencia NO se pueden presentar Actas de entregas parciales con sus respectivas facturas.

Referirse a la Aclaración Nro.1 que se encuentra al final de este documento.

Pregunta 35:

¿Estimados se validará para la experiencia general y específica mínima experiencia de proyectos en ejecución con más del 75% de avance?

Respuesta – Pregunta 35:

Para acreditar la Experiencia General y Experiencia Específica, NO se aceptarán proyectos en ejecución.

Pregunta 36:

¿Estimados se aceptará poder presentar para la experiencia general y específica mínima, contratos con sus respectivas facturas para trabajos que se hayan realizado con empresas privadas?

Respuesta – Pregunta 36:

Referirse a la Aclaración Nro.1 que se encuentra al final de este documento.

Pregunta 37:

¿Estimados se validará para la experiencia específica mínima la elaboración de estudios de impacto ambiental en los cuales se genera un PMA como parte del EsIA?

Respuesta – Pregunta 37:

Con respecto a la Experiencia General Mínima la documentación referente a Estudios de Impacto Ambiental, podrá ser validada siempre y cuando se detalle con claridad en el documento que demuestre la misma, se incluya la formulación del Plan de Manejo Ambiental, y además cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Generales.

Pregunta 38:

¿Estimados se validará para la experiencia específica mínima los procesos de Participación social y procesos de participación ciudadana que son parte de los procesos de Regularización ambiental?

Respuesta – Pregunta 38:

Los “Procesos de Participación Ciudadana” son válidos siempre y cuando sean parte de la ejecución de consultorías para la elaboración de Planes de Gestión Ambiental (PGAS) y/o Planes de Manejo de Ambiental en proyectos de mediano o alto impacto ambiental en conformidad con la normativa ambiental nacional y/o internacional, ejecutados en los últimos 10 años previos a la publicación de la convocatoria.

Pregunta 39:

¿Estimados para validar los otros criterios de evaluación se aceptará un proyecto de Diseño e Implementación de un programa para la auditoría ambiental y social que permita al GAD Municipal de Guayaquil, constatar el cumplimiento de las disposiciones ambientales locales y nacionales por parte de las contratistas de las obras municipales CAF XIII?

Respuesta – Pregunta 39:

No se aceptarán proyectos de diseño e implementación de un programa para la auditoría ambiental y social.

Pregunta 40:

¿Estimados para validar los otros criterios de evaluación se la ejecución de un contrato con el objeto DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PERMITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES LOCALES Y NACIONALES POR PARTE DE LAS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS MUNICIPALES?

Respuesta – Pregunta 40:

No se aceptarán contratos con el objeto mencionado en la pregunta.

Pregunta 41:

¿Estimados para validar los otros criterios de evaluación se aceptarán proyectos en ejecución con más del 75% de avance?

Respuesta – Pregunta 41:

Para acreditar el numeral 3 “Otros Criterios de Evaluación”, NO se aceptarán proyectos en ejecución.

Pregunta 42:

¿Estimados se puede enviar un link de Google drive donde se encuentren todos los respaldos?

Respuesta – Pregunta 42:

No, las manifestaciones de interés deben enviarse conforme lo indicado en el numeral 4.1. “Forma de presentación” de las Bases Generales.

Pregunta 43:

¿Estimados para la selección de consultores individuales u oficinas de estudios, si se validará la participación de una Consultora Ambiental?

Respuesta – Pregunta 43:

Las Consultoras Ambientales puede presentar su Manifestación de Interés siempre y cuando se encuentren constituidas como personas jurídicas conforme a la legislación aplicable, con capacidad legal para contratar.

Punto 3: Realización de Aclaraciones

La Comisión Técnica luego de revisar las preguntas recibidas, considera necesario realizar las siguientes aclaraciones:

Aclaración Nro.1

Documentos para demostrar la Experiencia General Mínima, Experiencia Específica Mínima y Otros Criterios de evaluación:

La experiencia ofertada se demostrará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Para los trabajos realizados en el sector público: Actas de Entrega Recepción Definitiva o contratos acompañados de la factura / constancia del pago correspondiente que demuestre la provisión del servicio ofertado por su totalidad.

Para los trabajos realizados en el sector privado: Certificados de las empresas privadas en las que se haya prestado el servicio, suscritos por el representante legal de la empresa, o contratos acompañados de la factura / constancia del pago correspondiente que demuestre la provisión del servicio ofertado por su totalidad.

Los documentos presentados deben demostrar el cumplimiento de lo siguiente:

- Identificación de la institución o empresa a la cual se brindó el servicio
- Objeto de la Contratación y/o breve descripción del servicio brindado
- Monto total del contrato
- Período de inicio y fin
- Fuente de financiamiento (de ser posible)
- Firma/s de responsabilidad.

Aclaración Nro.2

Información a presentar de la Oficina de Estudios

Los oferentes, dentro de la “información general de la oficina de Estudios”, deben adjuntar la siguiente información en un archivo separado:

- ANEXO 1: Formulario de presentación
- ANEXO 2: Compromiso de Asociación o Consorcio entre Oficinas de Estudios (cuando corresponda)
- RUC actualizado
- Escritura de Constitución o documento legal de la persona jurídica
- Nombramiento vigente del Representante Legal
- Información de contacto, que puede incluirse o detallarse en el Anexo 1

Nota: Los formatos y errores ortográficos de las preguntas no han sido cambiados o corregidos con la finalidad de no alterar el sentido de la consulta.

Como constancia de lo actuado, la Comisión Técnica procede con la suscripción electrónica de la presente acta a los 05 días del mes de septiembre de 2025.

LA COMISIÓN TÉCNICA

Mgtr. Pedro Cordero Torres
Presidente de la Comisión Técnica

Mgtr. Aleyda Matamoros Cueva
Delegada de la Unidad de Gestión del Proyecto

Ing. Tanya Contreras Arévalo
Profesional Afín al Obj. de Contratación

Ing. Pedro Guerrero Maxi
Delegado de Seguridad y Salud Ocupacional

LO CERTIFICA:

Mgtr. Lilian Segovia Pesántez
Secretaria de la Comisión Técnica